Centro de Estudios de Consumo

PUBLICACIONES JURÍDICAS
www.uclm.es/centro/cesco

EL TJUE DECLARA LA VALIDEZ DE LA REGULACIÓN DE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS CONTENIDA EN LA DIRECTIVA 2014/40/CE

Ángel García Vidal
Profesor acreditado como Catedrático de Derecho mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero académico de Gómez-Acebo & Pombo

Fecha de publicación: 28 de junio de 2016

La Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados, regula, en su artículo 20, los cigarrillos electrónicos.

Pues bien, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Segunda), de 4 de mayo de 2016, en el asunto C-477/14, *Pillbox 38 (UK) Ltd y Secretary of State for Health*, ha declarado que "el examen de la cuestión prejudicial planteada no ha revelado ningún elemento que pueda afectar a la validez del artículo 20 de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE".

En particular, cabe hacer mención expresa del hecho de que el TJUE no entiende acertada la impugnación de la validez del artículo 20, apartado 2, de la Directiva 2014/40 por considerar que esta disposición sometería los cigarrillos electrónicos a un régimen de autorización más estricto que el aplicable a los productos del tabaco; y, que este régimen, sería desproporcionado.